



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 119 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 JUL. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1111/2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 252 /2018 y Informe D.A e I.T N.° 13/2018 emitida por la Dirección de Análisis e Información Catastral Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

ba

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/07/18 Hs. 15:00
Numero:	735 Fojas: 4
Expte. N°	19/2018
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- República Argentina -  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Ingeniera en Urbanismo Nº 2743  
I.T. Nº 10000000000000000000  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

Ref.: Nota C. y D. N° 368/2018

SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 12 de julio de 2018, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

*"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.*

*ARTÍCULO 2º.- para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.I.6. "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano."*

Al respecto, cumulo en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error en la nomenclatura catastral: según el Plano de Mensura y División T.F. 1-34-98 (registrado en la otrora Dirección General de Catastro el día 18 de septiembre de 1998), al predio de marras le corresponde la siguiente denominación: **Parcela 3 del Macizo 32 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.**

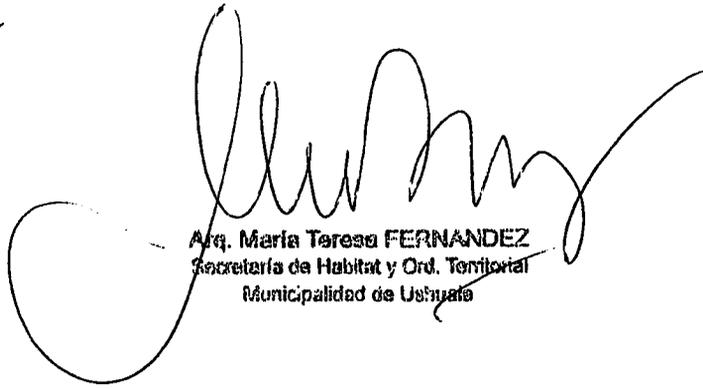
Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su Artículo 1º, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción.

**INFORME D. A. e I. T. N° 13/2018.**

USHUAIA, 23 de julio de 2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Director de Análisis e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

De Acuerdo continuar el trámite-



Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia...  
Administradora Leg...  
D.L. N.º 1.000 - C.L...  
Municipalidad de U...

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD -5508/2018

USHUAIA, 27 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Análisis e Información Catastral, por Informe D.A e I.T N.º 13/2018, informa que: "...cumpló en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error en la nomenclatura catastral: según Plano de Mensura y División TF.1-34-98..., al predio en marras le corresponde la siguiente denominación: **Parcela 3 del macizo 32 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia...**", sugiriendo el veto de la norma.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública comparte la observación a fojas 8 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaria y la Dirección interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 252 /2018.

*ds*

*Dr. María Victoria Vuoto*  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"